



**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **veintinueve** de **septiembre** del año **dos mil diecisiete** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado para la concesión de ayudas a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, año 2017, cuya Convocatoria y Bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 31 de marzo de 2017, y publicadas en el BOP nº 73/2017, de 18 de abril.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la vista de lo señalado por la Comisión de Valoración de las solicitudes, la Junta de Gobierno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de septiembre, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Confirmar la Convocatoria, al haberse llevado a cabo la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la emisión de sendos informes por las Consejerías competentes de la Junta de Castilla y León sobre la inexistencia de duplicidades entre esta actividad de la Diputación de León y las que realiza Administración Autónoma y sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

2º.- Conceder a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que a continuación se indica las subvenciones que se señala, dentro de la Convocatoria de Ayudas a Cooperativas/Asociaciones de Agricultores y Ganaderos que desarrollen Programas de Mejora, año 2017, por un importe total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (99.999,85 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-41285-48921, A: 220170013292:

ASOCIACIÓN/COOPERATIVA	NIF	SUBVENCIÓN
Cooperativa ganadera del sur de León (COVISURLE)	F-24245870	5.263,15 €
Sociedad Cooperativa COLEMASA	F-24044133	5.263,15 €
Cooperativa Láctea Río Luna	F-24217929	5.263,15 €
Sociedad Cooperativa Boveer	F-24222184	5.263,15 €
Sociedad Cooperativa Omaña Alta	F-24233017	5.263,15 €
Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Tierras de León	F-24263998	5.263,15 €
Cooperativa Lechera LAR	F-24008237	5.263,15 €
Cooperativa Órbigo Páramo	F-24257388	5.263,15 €
Asociación Frisona Vega-Páramo (AFRIVEPA)	F-24245888	10.526,30 €

ASOCIACIÓN/COOPERATIVA	NIF	SUBVENCIÓN
Sociedad Cooperativa CEA-ESLA	F24020877	10.526,30 €
Sociedad Cooperativa UCOGAL	F-24267098	10.526,30 €
Asociación Agrarias Jóvenes Agricultores ASAJA	G-24080798	10.526,30 €
Unión de Campesinos Autónomos de León UCALE-COAG	G-24336687	5.263,15 €
Sociedad Cooperativa PRODELECO	F-24475113	5.263,15 €
Unión de Campesinos-León UCCL	G-24289621	5.263,15 €

3º.- Denegar la solicitud de subvención formulada por la Cooperativa SCL Valdevega, por incumplimiento de la Base Primera de la convocatoria, ya que el contrato de trabajo que aporta es de encargado incluido en el grupo II del Convenio colectivo de fabricación de piensos compuestos.

4º.- Aceptar la renuncia presentada por la Federación Española de Asociaciones y Criadores de Ganado Vacuno selecto de Raza Parda de Montaña (FERPAM) por incompatibilidad con otra ayuda ministerial concedida.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández